



ALIMENTOS  
70-001-31-10-001-2019-00486-00  
DE NORMAN GREGORIA MORENO CAMARGO. C.C. N°64.571.610.  
CONTRA PEDRO PABLO ZABALA JIMENEZ. C.C. N°78.706.934

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado que se requiera al pagador. Sírvase proveer.  
Sincelejo 14 de julio de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Catorce de julio de dos mil veintiuno (2021)**

La demandante, solicita que se requiera al tesorero pagador de la empresa PETROMIL ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTO REY, para que ejecute y de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 18 de diciembre de 2019, ya que desde el mes de abril de 2021, no se consignan los alimentos de su hijo, además indica que al comunicarse con el respectivo pagador este le informó que llegó a un arreglo con el demandado y este ya no labora en su empresa, otorgándole una liquidación sin hacer los descuentos respectivos y sin comunicar tal situación a este juzgado, por tanto pide que se le requiera para que informe los motivos por los cuales no se hicieron los descuentos.

En atención a lo solicitado, se procederá a disponer el requerimiento al respectivo pagador.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al pagador de de PETROMIL de la Estación de Servicio Puerto Rey en la ciudad de Montería – Córdoba, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en el presente proceso en auto de fecha 05 de diciembre de 2019, respecto al descuento y consignación de los alimentos provisionales señalados en el citado proveído, específicamente desde el mes de abril de 2021; y de no estar laborando en la actualidad el demandado en la empresa informe los motivos por los cuales no se realizaron los descuentos correspondientes sobre la liquidación otorgada al alimentante.

**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
República de Colombia

---